

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.723/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943, que crea la comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1553/13 de fecha 18 de Julio de 2013, que contrata por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**; la necesidad de complementar el mencionado Decreto Alcaldicio con la designación de la Unidad Técnica, toda vez que en el Memorando N° 1113/13 de de 17 de Julio de 2013, de Secoplas, ésta no fue definida, no pudiéndose, por ende, dar inicio a las obras.



DECRETO:

- 1.- Compléméntese el Decreto Alcaldicio N° 1553/13 de fecha 18 de Julio de 2013, que contrata por trato directo con el Proveedor **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, específicamente en su punto tercero, con la designación de la Dirección de Obras Municipales como la respectiva Unidad Técnica, naciendo en consecuencia y mediante este acto, el plazo de 10 (diez) días hábiles para que el proveedor designado caucione el fiel cumplimiento del contrato como se señala en el referido Decreto Alcaldicio, con el objeto de poder confeccionar el respectivo contrato.
- 2.- Manténgase la validez del resto de las cláusulas del Decreto Alcaldicio N° 1.553/13 de fecha 18 de Julio de 2013.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/AGM/jrh
Distribución:

- Adm y finanzas.
- Dir. Control.
- SECLAN
- DOM
- Encargado Portal

